

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción  
Aviso de Privacidad Integral de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género

Revisión número: 05

(1) La Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género (en adelante, “La Unidad”) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es la unidad administrativa facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales relacionados con los asuntos jurídicos e igualdad de género de esta institución, para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, tramitación y substanciación de procedimientos, dictaminación y opiniones, elaboración, revisión e integración de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos, facultades de representación y defensa frente a terceros, así como las actividades en temas de género, entre otros; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “la Ley”), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

**(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las personas particulares (personas físicas, aunque la protección también se extiende a personas jurídico-colectivas o morales), personas servidoras públicas externas y personas servidoras públicas pertenecientes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción quienes, a través de solicitudes, contratos, convenios, licitaciones, bases de colaboración, acuerdos interinstitucionales, resoluciones, registro, adquisición de bases, arrendamientos y entre otros instrumentos jurídicos, así como bases de datos, de los cuales se conserva una copia, proporcionan su información, que debe ser tratada por disposición expresa en “la Ley” y/o por contar con su consentimiento tácito, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad integral y en congruencia con los procedimientos en los cuales se utilicen los datos.

**(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición de la persona titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, la persona responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las personas titulares, la información que se recaba de ellas y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.



## **(5) ¿Qué son los datos personales?**

Es la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

## **(6) ¿Qué son los datos personales sensibles?**

Son los referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

(7) De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

## **(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

“La Ley” define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## **(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

“La Ley” tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer las bases, principios, procedimientos, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así mismo, establece diversas obligaciones a cargo de las personas responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la persona titular de los datos esté informada sobre qué datos personales se recaban de ella y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a “la Ley”, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.



(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de “la Ley”, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**(12) I. La denominación del responsable.**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

**(13) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

A) **Nombre del Administrador:** Simón Reyes Ramos.

B) **Cargo:** Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.

C) **Área o Unidad Administrativa:** Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.

-**Correo electrónico:** simon.reyes@sesaemm.org.mx.

-**Teléfono:** 01 (722) 9146034, Ext: 6001

**(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.

**Número de Registro:** 1/SESEA/SDP/2023

**(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, previa identificación de los datos personales en el inventario correspondiente, de manera enunciativa mas no limitativa, se podrá llevar a cabo el uso de los datos personales siguientes:

(16) Nombre, fotografía, edad, estado civil, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, clave de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave de identidad mexicana, huella

digital, código QR y bidimensional QR, firma, folio de credencial de elector, teléfono, correo electrónico, escolaridad, número de pasaporte, clave de ISSEMYM, folio fiscal, serie de certificado, número de cartilla militar, datos médicos y laborales de particulares, nombre, logotipo, teléfono, domicilio, firma, correo electrónico de representante (s) y de oferente (s), nombres de sociedades, serie vehicular, número de motor, año, modelo, clave vehicular, nrvp/nci, marca, número de placas del vehículo, nombre de institución bancaria, número de cuenta interbancaria, saldo, números de expedientes de Órgano Interno de Control, carpeta de investigación,



NIC, NUC, ECO, hechos/ información relacionada con actos y/ hechos de particulares y/o institucionales, números de folio de beca, número de clave catastral, número de escrituras, medidas de seguridad de base de datos personales y contraseñas.

(17) En consecuencia, al existir legitimación por parte de la Unidad para el tratamiento de los datos personales, no se requiere del consentimiento de la persona titular de los datos personales, cuando éstos tengan por objeto el cumplimiento de una finalidad específica de conformidad con “la Ley”, lineamientos o cualquier otra normatividad establecida en la materia.

(18) No obstante, el personal de la Unidad procurará, en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad integral a las personas titulares de los datos personales, con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por “la Ley”.

(19) Dadas las características del uso de los datos personales sensibles, la persona titular de dichos datos podrá abstenerse de remitirlos a “La Unidad” y por ende no se recopilan datos personales sensibles.

(20) No obstante, en caso de que personal de “La Unidad” identifique que, con motivo del tratamiento, éste cuenta con datos personales susceptibles de considerarse como sensibles, deberá registrar dicha incidencia, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su procesamiento.

(21) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución a la persona titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema y/o del tratamiento. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a “La Unidad”, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Secretaría y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

## **(22) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales que determine “La Unidad” es obligatoria y la misma será tratada por disposición expresa en “la Ley” y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la participación en los contratos de adquisiciones y licitaciones convocados por el Organismo, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales mencionados con anterioridad, en los términos citados en este aviso de privacidad integral.

## **(23) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Cuando el tratamiento de datos personales responda a una obligación legal, “La



Unidad” deberá llevar a cabo dicho tratamiento al estar legitimado para tal efecto, por tanto, cualquier negativa en torno a su uso por parte de “La Unidad” podrá eventualmente impedir que se pueda brindar el servicio solicitado o llevar a cabo el trámite correspondiente, tratándose de defensa legal, la falta de entrega de información puede afectar la estrategia legal.

(24) En caso de que la persona titular se negara a proporcionar los datos personales, no podrá ser otorgado el servicio solicitado y/o éste carecerá de elementos para su procedencia.

(25) Lo anterior no es impedimento para el caso en que la “La Unidad” deba actuar de oficio, supuesto en el cual se podrá obtener información adicional hasta cumplir con el objetivo establecido en “la Ley”. En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

(26) Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la “La Unidad”, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

**(27) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la persona titular.**

**A) Finalidad principal de tratamiento:** Integrar y actualizar a las personas físicas, morales y jurídicas-colectivas de la base de datos de Asuntos Jurídicos y que forman parte de los juicios, demandas, recursos administrativos, consultas o cualquier otro trámite en que sea parte la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, sus unidades administrativas o servidores públicos que la integran y cuya defensa o intervención sea competencia de “La Unidad”.

**B) Finalidades secundarias:** Generar estadística en torno a las actividades realizadas, así como su resguardo provisional para efectos de responsabilidades y cumplimiento de obligaciones contractuales.

**(28) VIII. Transferencias:** “La Unidad” llevará a cabo las comunicaciones de datos que resulten aplicables para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

(29) De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 97 de “la Ley”.

(30) Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de “la Ley”, sus datos no

SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO



podrán ser transferidos o difundidos a persona alguna. Se le informa que no se consideran transferencias las efectuadas entre la persona responsable y la persona encargada de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

(31) No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que la persona titular proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos. Así mismo, tratándose del derecho de acceso a la información, se emitirá versiones públicas en las que se censure la información de carácter clasificado.

**(32) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la persona titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la persona titular.**

Por el momento no están contemplados mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que la persona titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de “la Ley”. Sin embargo, en caso de dudas o sugerencias sobre la posibilidad de incorporar dichos mecanismos, o eventualmente, considerar que sí resulta aplicable la negativa sobre un tratamiento en particular, se le solicita hacerlo del conocimiento del administrador en los términos señalados en el presente aviso, o en su caso, a la

Unidad de Planeación y Transparencia en el correo [sesea@itaipem.org.mx](mailto:sesea@itaipem.org.mx)

**(33) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(34) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(35) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la persona titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(36) En ningún caso el acceso a los datos personales de la persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(37) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO



(38) Derecho de acceso. La persona titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en “la Ley”.

(39) Derecho de rectificación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(40) Derecho de cancelación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la persona responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por esta última.

(41) La persona responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

Deban ser tratados por disposición legal.

Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o la salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados de la persona titular o de un tercero.

Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por la persona titular.

(42) Derecho de oposición. La persona titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de “la Ley” y disposiciones aplicables.

Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la persona titular.

Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Cuando la persona titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

Cuando existan motivos fundados para ello y “la Ley” no disponga lo contrario.



(43) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plaformadetransparencia.org.mx](http://www.plaformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga a la persona titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de persona apoderada o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Planeación y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**(44) XI. La indicación por la cual la persona titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(45) En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual la persona titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio.

(46) No obstante, en caso de que la persona titular considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección.

(47) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Jefe de la Unidad de Planeación y Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

Nombre completo.

Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asuntos jurídicos e Igualdad de Género).

Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.

Manifestación de que conoce y asume las consecuencias que conlleva la revocación.

Firma autógrafa o huella digital.

(48) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Planeación y Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(49) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar al derecho de cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo establecido por “la Ley”, con el objeto de confirmar su

procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.





(50) Se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Planeación y Transparencia, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

**(51) XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las personas titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

Mediante el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Planeación y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**(52) XIII. Los medios a través de los cuales la persona responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad integral.**

Este aviso de privacidad integral es un documento controlado, se identifica con el número 05, aprobado el 30/07/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos

son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(53) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la siguiente dirección [www.sesaemm.gob.mx](http://www.sesaemm.gob.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad integral.

(54) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Administrador del Sistema de Datos Personales o ante la Unidad de Planeación y Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción quienes le podrán proporcionar un ejemplar del aviso de privacidad integral.

**(55) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

El tratamiento de sus datos con relación a los asuntos jurídicos e igualdad de género se lleva a cabo por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que no se tienen determinadas personas encargadas. En caso de que un encargado intervenga con el tratamiento de su información, le será informado en los términos aplicables por “la Ley”.



(56) XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

**Domicilio del responsable:** Avenida José María Morelos y Pavón, Ote. #312, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

(57) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 27 fracción V, 35 fracción XIV, 50, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 7, 17 fracción IV, 18 fracción XIV y 24 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

(58) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en “la Ley”, no le es aplicable el presente apartado.

(59) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Planeación y Transparencia.

Se le invita a establecer comunicación con la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para recibir asesoría, orientación o auxilio con la elaboración de solicitudes relacionadas con el ejercicio de derechos ARCO, a través de los datos de contacto siguientes:

**Nombre:** Mtra. Montserrat Aguilera Vargas

**Teléfono:** (722) 914 6034. Ext 7001

**Domicilio:** Avenida José María Morelos y Pavón, Ote. #312, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

**Correo electrónico:** sесеa@itaipem.gob.mx

(60) XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

**Datos de Contacto del Infoem:**

a. Teléfonos: 01 (722) 226 19 80 (conmutador).

b. Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

c. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)

d. Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

e. Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

(61) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales



en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono 01 (722) 226 19 80 (conmutador), en su caso enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

## (62) Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	1-10	Hoja Membretada y nombre de la Unidad Administrativa.	26/04/2021
	3	Nombre del administrador, cargo, área, y correo electrónico.	
	9	Domicilio y correo electrónico de la Unidad de Planeación y Transparencia.	
2	1-10	Hoja Membretada.	03/05/2022
	3	Se agrega número de extensión telefónica del Administrador de la Base.	
	9	Se modifica correo electrónico de la Unidad de Planeación y Transparencia.	
3	1-10	Hoja Membretada.	27/04/2023
4	1-10	Hoja Membretada.	23/01/2024
	1-10	Número de revisión	
	3	Actualización del número de registro e inventario de datos personales.	
	5	Actualización de correo electrónico	
	8	Actualización de fecha de aprobación de aviso de privacidad.	
	9	Actualización de datos de la Unidad de Transparencia.	
5	1	Complemento de la unidad administrativa Complemento del nombre del aviso de privacidad Uso de base de datos Actividades en materia de género	30/07/2024
	1-10	Hoja membretada Número de revisión	
	3	Nombre del administrador y correo electrónico	
	8	Actualización de la fecha de aprobación del aviso de privacidad	
	9	Actualización de los datos de la Unidad de Planeación y Transparencia	

